

Sección II: Lista de requerimientos

Referencia eSourcing: ITB/2020/16138



CONTENIDO

La presente Sección contiene la Lista de Requerimientos a ser tomados en cuenta para preparar su oferta, **puede hacer clic** en cada título para ir directamente a la sección de interés:

- A. [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y TABLA COMPARATIVA DE DATOS](#)
- B. [REQUERIMIENTOS DE ENTREGA](#)
 - [Lugar de entrega de los productos](#)
 - [Solicitud de Cita para entrega de productos a Almacén](#)
 - [Documentos a ser entregados al momento de entrega](#)
- C. [GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES](#)
- D. [PERÍODO EXPIRACIÓN EN MESES](#)
- E. [PLAZOS DE ENTREGA/DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A NOTIFICACION DE ADJUDICACION](#)
 - [Plazo de Entrega para Medicamentos \(excepto controlados\)](#)
 - [Plazo de Entrega Medicamentos Controlados](#)
- F. [CONDICIONES DE ETIQUETADO](#)
 - [Envase Primario](#)
 - [Envase Secundario](#)
- G. [EMPAQUE/ENVASE - CARACTERÍSTICAS](#)
 - [Empaque/Envase Primario](#)
 - [Empaque/Envase Secundario](#)
 - [Empaque/Envase Terciario](#)
- H. [MUESTRAS \(FOTOGRAFÍAS O IMÁGENES\)](#)
 - [Lista de medicamentos que requieren muestras](#)
- I. [EVALUACIÓN TÉCNICA](#)



- [Criterios Técnicos](#)
- J. [RECHAZO DE MEDICAMENTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES \(03\) AÑOS](#)
- K. [DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR](#)
- L. [DOCUMENTOS TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS PARTICULARES A SER PRESENTADOS](#)
 - [MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS BIOLÓGICOS](#)
 - [HEPARINAS](#)
 - [PRODUCTOS DE ORIGEN HUMANO](#)
 - [PRODUCTOS MANUFACTURADOS MEDIANTE INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA](#)
 - [FORMAS FARMACÉUTICAS AEROSOLES](#)
 - [LÍQUIDOS Y POLVOS PARA SUSPENSIÓN](#)
 - [INSULINAS](#)
- M. [CADENA DE FRÍO/ALMACENAMIENTO ESPECIAL](#)
- N. [MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN SER ADJUDICADOS POR BLOQUE](#)
 - [Listado de Medicamentos para adjudicar por Bloque](#)
- O. [INSPECCIONES Y PRUEBAS](#)
 - [Pruebas de Análisis de Calidad](#)
- P. [CANTIDAD DE OBJETOS DE ENSAYO REQUERIDA POR FORMA FARMACÉUTICA PARA MEDICAMENTOS DE RENOVACIÓN Y DE LICITACIONES](#)
- Q. [DERECHO DE UNOPS DE MODIFICAR LAS CANTIDADES TRAS LA ADJUDICACIÓN](#)



A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y TABLA COMPARATIVA DE DATOS

ITEM	MEDICAMENTO Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	6-MERCAPTOPURINA 50mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	2,875
2	ALBUMINA HUMANA 20% - 25% solución inyectable, contenido de sodio, menor o igual 160 mEq/litro no contiene preservantes o agentes antimicrobianos frasco 50 -100ml. Vía de administración: I.V.	FCO	9,500
3	ALENDRONATO (sódico o sódico trihidrato) 70 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	36,000
4	ALTEPLASA 50 mg polvo para reconstituir a solución inyectable, frasco. Vía de administración IV.	FCO	80
5	AMANTADINA (clorhidrato o sulfato) 100 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	21,700
6	AMIKACINA (sulfato) 250 mg/ml solución inyectable ampolla o frasco 2-4 ml. Administración: IM,IV.	AMP - FCO	29,832
7	AMLODIPINO (como maleato, mesilato, o besilato) 5 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	1,258,000
8	ANFOTERICINA B 50 mg (5 mg/ml) polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Administración: IV.	FCO	75
9	ATORVASTATINA 40mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	1,500,000
10	ATORVASTATINA 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	1,400,000
11	ATRACURIO (besilato) 10 mg/ml solución inyectable ampolla 2.5ml. Vía de Administración: IV	AMP	8,000
12	AZITROMICINA (anhidra o dihidrato) 500 mg cápsula o tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB	333,500
13	AZITROMICINA (dihidrato) 600 mg/15 ml (200mg/5ml) polvo para reconstituir a suspensión oral frasco 15-25 ml. Vía de administración: ORAL	FCO	15,150
14	BETAMETASONA (valerato) 0.1% crema tópica tubo 20-30g. Vía de administración: TÓPICA	TUB	21,498
15	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato) 5mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	169,500
16	BLEOMICINA (sulfato) 15 UI polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable, frasco o ampolla protegido de la luz. Vía de Administración: IV, IM, SC, IP (intrapleural)	FCO-AMP	240
17	BROMURO DE OTILONIO 40 mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB	280,000
18	CARBOPLATINO 150 mg (10 mg/ml) solución inyectable o polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 15 ml. Vía de administración: I.V.	FCO	1,050



19	CETIRIZINA (hidrocloruro o diclorhidrato) 5mg/5ml solución oral frasco 60-120ml. Vía de administración: ORAL	FCO	13,842
20	CETIRIZINA (hidrocloruro o diclorhidrato) 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	612,450
21	CIPROFIBRATO 100mg tableta. Administración: oral.	TAB	1,506,000
22	CIPROFLOXACINA (clorhidrato) 500 mg. Tableta recubierta. Vía de Administración: Oral.	TAB	487,700
23	CISPLATINO 50mg (1mg/ml) Solución inyectable o polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 50ml (uso exclusivo en oncología). Vía de administración: I.V.	FCO	945
24	CITARABINA 500mg solución inyectable o polvo para reconstituir a solución inyectable frasco.Vía de administración: I.V.	FCO	630
25	CLARITROMICINA 500mg tableta o cápsula. Adminisitración: oral.	CAP-TAB	145,000
26	CLINDAMICINA (clorhidrato) 300mg capsula. Vía de administración: ORAL	CAP	181,464
27	CLINDAMICINA (fosfato) 150mg/ml solución inyectable frasco o ampolla 4ml. Administración: IM,IV	FCO-AMP	40,200
28	CLINDAMICINA (sal fosfato) 2% crema vaginal con aplicador tubo 35-40g. Vía de administración: VAGINAL	TUB	17,196
29	CLINDAMICINA (palmitato) suspensión oral 75mg/5ml frasco 100-120ml. Vía de administración: ORAL	FCO	296
30	COLCHICINA 0.5mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	143,700
31	DANAZOL 200mg capsula. Vía de administración: ORAL	CAP	8,730
32	DEXAMETASONA (fosfato) 4mg/ml solución inyectable FCO/AMP 2 ml. Administración: IM, IV.	AMP- FCO	200,500
33	DEXKETOPROFENO (trometamol) 50mg (25mg/ml) solución inyectable ampolla 2ml. Vía de administración: I.V, I.M.	AMP	129,100
34	DEXKETOPROFENO 25mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB	767,600
35	DICLOXACILINA (sódica) 500mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP	538,172
36	DIGOXINA 0.25mg/ml (0.5mg/2ml) solución inyectable ampolla 2ml. (Uso Intrahospitalario). Vía de administración: I.V.	AMP	735
37	DIOSMINA + HESPERIDINA 450mg + 50mg tableta recubierta. Administración: oral	TAB	3,525,300
38	DOMPERIDONA 10mg tableta o cápsula. (uso exclusivo gastroenterología). VíaVía de Administración: ORAL	CAP-TAB	196,000
39	DOMPERIDONA 1mg/ml suspensión oral 60-100ml frasco. Vía de administración: ORAL	FCO	670
40	DOPAMINA (clorhidrato) (40mg/ml) solución inyectable ampolla o frasco. (uso exclusivo en hospitalización). Vía de administración: I.V.	FCO-AMP	2,400
41	DOXORRUBICINA (clorhidrato) 2mg/ml liposomal pegilada concentrado o suspensión inyectable para infusión intravenosa frasco o ampolla de 10ml. Vía de administración: I.V.	FCO-AMP	800
42	ENALAPRILATO (maleato) 1.25mg/ml solución inyectable frasco 2ml. Vía de administración: I.V.	FCO	4,170



43	ENALAPRIL (maleato) 20mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	1,020,000
44	ENOXAPARINA (sódica) 40mg/0.4ml (4000UI) solución inyectable jeringa prellenada 0.4ml. (Uso para profilaxis). Vía de administración: S.C	JRP	71,868
45	ENOXAPARINA (sódica) 60mg/0.6ml (6,000UI) Solución inyectable, jeringa prellenada. (Uso terapéutico). Vía de administración: S.C	JRP	4,260
46	ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml. Vía de administración: I.V, S.C.	JRP	2,450
47	ERITROPOYETINA BETA 2000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.3ml. Administración: IV, SC.	JRP	47,300
48	ESPIRONOLACTONA 100mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	129,000
49	ESTRADIOL 1mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	3,900
50	FACTOR VIII (ocho) (Factor antihemofílico 500-600UI polvo liofilizado para solución inyectable con diluyente y equipo para inyección, frasco 5ml, 10ml ò 20ml. (uso exclusivo hematología). Vía de administración: I.V.	FCO	420
51	FLUCONAZOL (10mg/ml) 50mg/5ml Polvo para reconstituir a suspensión oral frasco 30-50ml. Vía de administración: ORAL	FCO	2,340
52	FLUORACILO 500mg (50mg/ml) solución inyectable frasco 10ml. Vía de administración: I.V.	FCO	1,200
53	FUROSEMIDA 10mg/ml solución inyectable ampolla o frasco 2ml. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO-AMP	68,700
54	FUROSEMIDA 40mg tableta ranurada. Vía Administración: Oral	TAB	1,307,000
55	GABAPENTINA 300mg cápsula o tableta. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB	2,169,500
56	GAMMAGLOBULINA ANTITETÁNICA HUMANA (ANTITOXINA TETÁNICA) 250UI/ml Jeringa prellenada 1ml. Vía de administración: I.V.	JRP	9,500
57	GAMMAGLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA 50MG/ML AMP 5 ML. Vía de administración: I.V.	AMP	171
58	GEMCITABINA 1g polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable. Frasco 30 ml. Vía de Administración: I.V.	FCO	700
59	GEMCITABINA 200mg polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Vía de administración: I.V.	FCO	1,000
60	GENTAMICINA (sulfato) Base 40mg/ml solución inyectable frasco o ampolla 2ml. Vía de administración: I.V.	FCO/AMP	18,800
61	GRANISETRON (Como Clorhidrato) Base 1mg/ml (1mg) solución inyectable ampolla 1ml. Vía de administración: I.V.	AMP	5,300
62	GRANISETRON (Como Clorhidrato) 3mg solución inyectable ampolla 3ml. Vía de administración: I.V.	AMP	6,500
63	HEPARINA (sódica) 5,000UI/ml. solución inyectable frasco. 5ml. Vía de administración: I.V, S.C.	FCO	23,312
64	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	2,207,475
65	HIDROCORTISONA (acetato) 1% (10mg/g) crema tópica tubo 15-30g. Vía de administración: TÓPICA	TUB	40,900
66	HIDROCORTISONA (succinato sódico) 500mg polvo estéril para reconstitución a solución inyectable frasco 4ml. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	27,180



67	HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 400mg equivalente a 310mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta. Administración: Oral.	TAB	134,480
68	HIDROXIUREA (hidroxicarbamida) 500mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP	24,000
69	HIDROXIZINA (Clorhidrato) Base 25mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	4,500
70	HIDROXIZINA (Clorhidrato) 10mg/5ml solución oral frasco 200ml. Vía de administración: ORAL	FCO	135
71	IFOSFAMIDA 1g polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V	FCO	530
72	INSULINA DETEMIR (ADN RECOMBINANTE) 100U/ml, Anhidro sin sal solución inyectable jeringa prellenada de 3ml. Vía de administración: S.C. La oferta debe incluir y en como mínimo 2,800 agujas	JRP	2,800
73	INSULINA GLARGINA 100UI/ml jeringa prellenada con 3ml. Vía de Administración: SC La oferta debe incluir y en como mínimo 51,000 agujas	JRP	51,000
74	INSULINA LISPRO 100UI/ml solución inyectable jeringa prellenada 3ml. Vía de administración: S.C. La oferta debe incluir y en como mínimo 1,590 agujas	JRP	1,590
75	IRBESARTAN 300mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	6,725,000
76	IRINOTECAN (clorhidrato) 20mg/ml solución inyectable frasco 5ml. Vía de administración: I.V.	FCO	350
77	ISOSORBIDE (mononitrato) 20mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	207,000
78	ISOSORBIDE (dinitrato) 5mg tableta sublingual. Vía de administración: SUBLINGUAL	TAB	1,000
79	ITRACONAZOL 100mg cápsula con microgránulos. Vía de administración: ORAL	CAP	5,400
80	L.ASPARAGINASA 10,000UI polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. (uso exclusivo hemato-oncología). Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	90
81	LEUCOVORINA (Cálcica) O ÁCIDO FOLÍNICO 50mg (10mg/ml) polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco o solución inyectable ampolla. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO - AMP	1,750
82	LINEZOLID 2mg/ml (600mg/300ml) Solución inyectable Bolsa de 300 ml. Vía de Administración: I.V.	BOLSA	1,300
83	LORATADINA 10mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	2,700,000
84	LORATADINA 5 mg/5ml (1mg/ml) solución oral frasco 100 ml. Vía de administración: ORAL	FCO	42,500
85	MEROPENEM Trihidrato equivalente a 1g de Meropenem anhidro, polvo para solución inyectable frasco vial. Vía de administración I.V	FCO	15,300
86	MESNA 100mg/ml (equivalente a 400mg/4ml) solución inyectable ampolla. 4ml. (uso exclusivo oncología). Vía de administración I.V.	AMP	1,120
87	METFORMINA (clorhidrato) 500mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB	975,000
88	METFORMINA (clorhidrato) 1000mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	5,676,000



89	METILDOPA (alfa) 500mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	143,000
90	METILPREDNISOLONA (como succinato sódico) 40mg polvo para reconstitución a solución inyectable frasco 5ml. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	2,415
91	METILPREDNISOLONA (succinato sódico) 500mg polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 8-14ml con diluyente incluido con preservante. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	4,800
92	METILPREDNISOLONA (como acetato) Base 40mg/ml suspensión inyectable frasco 1ml. Administración: intramuscular (IM)	FCO	2,800
93	METOCARBAMOL 500mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	1,242,800
94	METOCLOPRAMIDA 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	209,000
95	METRONIDAZOL 0.75% gel vaginal tubo 40g incluyendo 7 aplicadores. Vía de administración: VAGINAL	TUB	15,040
96	MISOPROSTOL 200mcg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	9,136
97	NIFEDIPINA 30mg tableta de liberación prolongada. Vía de administración: ORAL	TAB	229,000
98	NIFEDIPINA 20mg cápsula o tableta liberación prolongada. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB	636,200
99	NITROGLICERINA (trinitrato de glicerilo) 5mg/ml solución inyectable frasco 10ml. Administración: I.V.	FCO	500
100	OCTREOTIDA 0.1mg/ml. solución inyectable ampolla 1ml. Administración: SC.	AMP	1,225
101	OXACILINA (sódica) 1g polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	45,000
102	OXALIPLATINO 100mg polvo estéril para reconstituir a solución inyectable o solución inyectable frasco 20ml. Vía de administración: I.V.	FCO	810
103	PACLITAXEL 6mg/ml (equivalente a 150mg/25ml) solución inyectable frasco 25ml. Administración: IV.	FCO	840
104	PENICILINA G CRISTALINA 1,000.000UI polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO	4,620
105	PIPERACILINA (sódica) 4g + TAZOBACTAM (sódico) 500mg polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V.	FCO	18,200
106	PREDNISONA 50mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	166,960
107	PREDNISONA 5mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	137,640
108	PROGESTERONA MICRONIZADA 100mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP	43,860
109	PROPAFENONA (Clorhidrato) 150mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB	6,000
110	PROPILTIOURACILO 50 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	180,640
111	RALTEGRAVIR (potásico) 400mg tableta. Vía de Administración: ORAL	TAB	3,780
112	RANITIDINA (clorhidrato) 25mg/ml solución inyectable ampolla 2 ml. Vía de administración: I.V. , I.M.	AMP	116,000



113	RITONAVIR 100 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	3,780
114	RIVAROXABAN 20mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB	124,300
115	RIVAROXABAN 10mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB	55,120
116	RIVASTIGMINA 9,5mg parche Transdérmico de 10 cm2. Vía de administración: TRANSDÉRMICA	PAR	26,000
117	ROSUVASTATINA (cálcica) 20 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB	464,000
118	SUCCINILCOLINA (cloruro) 50mg/ml solución inyectable o polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable ampolla o frasco 10ml. Vía de administración: I.V.	FCO - AMP	575
119	SUGAMMADEX 100mg/ml solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V.	FCO	510
120	SURFACTANTE EXÓGENO PULMONAR: Suspensión intratraqueal con 25mg/ml de fosfolípidos (derivados de lípidos de pulmón bovino, extracto estandarizado por la adición de dipalmitoil-fosfatidil-colina (colfoseril), ácido palmítico y tripalmitina); suspendidos en una solución de cloruro de sodio 0.9%. frasco 8ml. O 80mg/ml de fracción fosfolípida del pulmón porcino equivalente a 74mg/ml fosfolípidos totales y 0.9mg/ml de proteínas hidrofugas de bajo peso molecular. Vía de Administración: Endotraqueal. (uso exclusivo de especialistas en neonatología, en niños con síndrome de insuficiencia respiratoria aguda). Vía de administración: ENDOTRAQUEAL	FCO	92
121	TIGECICLINA 50mg. Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 5ml. Vía de administración: I.V.	FCO	640
122	TOLTERODINA (tartrato) 2 mg tableta (uso exclusivo en Urología, medicina interna). Vía de Administración:ORAL	TAB	24,000
123	TOPIRAMATO 100mg tableta recubierta. Vía de Administración:ORAL	TAB	45,500
124	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable.Vía de Administración: intramuscular, intradérmica	FCO	256
125	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOLE 40+200 mg/5ml. suspensión oral frasco 120ml. Vía de administración:ORAL	FCO	14,536
126	VENLAFAXINA (como clorhidrato) 75mg cápsula o tableta de liberación extendida. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB	30,000
127	VERAPAMILO (clorhidrato) 5mg (2.5mg/ml) solución inyectable ampolla. 2ml. Vía de administración: I.V.	AMP	144
128	WARFARINA (sódica) 5mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB	12,630

B. REQUERIMIENTOS DE ENTREGA:

Lugar de entrega de los productos

Los productos serán entregados en el Almacén del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en la Colonia Miramontes, quinta entrada, calle Altiplano, detrás del Supermercado La Colonia No. 1. en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras.

Solicitud de Cita para entrega de productos a Almacén

El oferente adjudicado, deberá comunicar por escrito y por lo **menos con cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, conforme plazos contratados, información que servirá para elaborar la calendarización de Entrega y Recepción; la cual será comunicada al oferente, por escrito, indicando la fecha para realizar las entregas en el Almacén Central. El Almacén Central deberá firmar y sellar el documento de solicitud de cita, y para los casos que el Almacén confirme cita vía telefónica deberá validar la llamada a través de un correo electrónico al proveedor.

El proveedor deberá describir cuántos lotes de producción entrega por cada ítem y qué cantidad de medicamento corresponde a cada uno de los lotes de producción.

Documentos a ser entregados al momento de entrega

El día de entrega el proveedor debe presentar su factura exonerada del Impuesto sobre Venta, por lo que para las entregas con plazos menores a 7 días calendario posterior a la notificación de adjudicación, la presentación de la factura proforma ante UNOPS para gestionar su exoneración deberá presentarse un día después de la confirmación de aceptación de la notificación de adjudicación. Para las entregas iguales o mayores a 7 días calendario posterior a la notificación de adjudicación, la presentación de la factura proforma ante UNOPS deberá realizarse con al menos una semana de anticipación a la fecha de entrega del producto según los plazos de entrega establecidos en el contrato.

UNOPS se reserva el derecho de realizar revisiones aleatorias en la bodega de despacho del proveedor, previo a la entrega de cada producto al destino de almacén correspondiente. Para ello, UNOPS coordinará con el proveedor los hitos de entrega con al menos ocho (8) días calendarios de anticipación.

Al momento de retirar las Actas de Recepción Final el proveedor deberá presentar documento que acredite exoneración de análisis o copia del recibo de cancelación por el análisis de control de calidad del Laboratorio del Colegio Químico-Farmacéutico, caso contrario el Almacén Central no podrá entregar acta de recepción del medicamento.

C. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

El Contratista garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que UNOPS haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

IHSS notificará prontamente al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, el Contratista reparará o reemplazará, en el período de **treinta (30) días calendario** posterior, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte de la cantidad en reclamo, sin costo alguno para IHSS.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo estipulado en párrafo anterior, se ejecutará la Garantía de Calidad (ya sea en la forma de garantía bancaria o póliza de caución o en la forma de certificado de calidad) sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato a menos que se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes.

Una vez extendido el comprobante de entrega de los productos en el Almacén (sea esta una entrega parcial o total de lo adjudicado), el Contratista deberá presentar en la Gerencia Administrativa del IHSS lo siguiente:

El oferente adjudicado deberá presentar tantas garantías como número de entregas realizadas por productos entregados.

Para entregas parciales o totales iguales o superiores a HNL 100,000.00: el licitante entregará una Garantía de Calidad equivalente al 5% en moneda Lempira del total recibido por almacén con una duración de **un (1) año**, y a conformidad con la Gerencia Administrativa del IHSS.

La garantía deberá consistir en **garantía bancaria o póliza de caución** extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. En las garantías bancarias deberá incluirse:

- La cláusula obligatoria: “La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento del IHSS, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento.”

- Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL BENEFICIARIO, VIGENCIA Y LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTÍA.

Para entregas parciales o totales inferiores a HNL 100,000.00: bastará con que el licitante entregue al IHSS el Formulario de Certificado de Calidad que rola en el Anexo IV-7 de la Sección IV Anexos al Contrato completado y debidamente firmado por el Representante Legal del contratista

D. PERÍODO EXPIRACIÓN EN MESES:

- Se requiere que todos los medicamentos cuenten con fecha de expiración no menor de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la entrega; a excepción de los productos biotecnológicos, oncológicos y hemoderivados cuya fecha de expiración debe ser no menor a DIECIOCHO (18) MESES a partir de la entrega.
- En caso que el licitante haya ofertado productos con fechas de expiración por un periodo menor a veinticuatro (24) o dieciocho (18) meses, según lo descrito en el numeral anterior (i), al momento de la presentación de oferta EL LICITANTE, debe presentar Carta Compromiso, donde acuerda y se compromete a reponer los productos.

Si la vida útil es menor al período de expiración requerido, indicado anteriormente en el **romano (i)**, primer párrafo de esta sección D, el LICITANTE deberá reponer el total de los productos adjudicados de los lotes rechazados sin costo alguno para el contratante, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante; así como el incumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los empaques primarios y secundarios.

En el caso de ser contratado deberá cumplir con lo siguiente:

- Cuando el proveedor entregue medicamentos con vigencia menor a lo indicado en el romano (i) primer párrafo de esta sección D, el IHSS, aceptará al menos doce (12) meses de vida útil al momento de la entrega en el Almacén del IHSS.
- Además, al momento de la entrega, el CONTRATISTA, presentará Acta Compromiso de Reemplazo al Almacén Central del IHSS, para la reposición de los productos que estén próximos a vencerse, reemplazándolos con períodos de expiración MAYOR o IGUAL A UN AÑO, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. La reposición será para cubrir los veinticuatro (24) o dieciocho (18) meses de vigencia de los productos.



- iii) En casos que un proveedor con ítems adjudicados proponga entregas con período de expiración diferente a lo ofertado y contratado (menor a 12 meses), UNOPS en coordinación con el IHSS y en función de un análisis de abastecimiento se determinará cobertura (disponibilidad), según consumos, y proyectará meses de existencias que tendrá disponible, por tanto el IHSS, se reserva el derecho de aceptar o rechazar.
- iv) La reposición deberá realizarse en el plazo que la Gerencia Administrativa y Financiera IHSS los requiera, tiempo que no será mayor a treinta (30) días calendario, antes de su vencimiento. EL CONTRATISTA, elaborará una nueva Acta Compromiso de Reemplazo siempre y cuando no haya cubierto el plazo de vigencia solicitado (24 o 18 meses), conforme formulario IV-6 en Sección IV: Anexos al contrato

E. PLAZOS DE ENTREGA / DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A NOTIFICACION DE ADJUDICACION :

Plazo de Entrega para Medicamentos (excepto controlados)

Se requiere que el proveedor realice **cuatro (4) entregas** con los siguientes plazos:

Entregas	Porcentaje de entrega total de los bienes	Plazo: días calendarios posterior a notificación de adjudicación
Primera	25%	Hasta 40 días calendarios
Segunda	25%	60 - 80 días calendarios
Tercera	25%	150 – 170 días calendarios
Cuarta	25%	190 – 210 días calendarios

Plazo de Entrega Medicamentos Controlados

Se requiere que el proveedor realice **tres (3) entregas** con los siguientes plazos:



Entregas	Porcentaje de entrega total de los bienes	Plazo: días calendarios posterior a notificación de adjudicación
Primera	40%	Hasta 50 días calendarios
Segunda	30%	90 - 120 días calendarios
Tercera	30%	180 – 210 días calendarios

UNOPS se reserva el derecho de adjudicar el contrato a un licitante que no está en capacidad de entregar la totalidad de las cantidades requeridas dentro del plazo indicado para la **primera entrega**, en uno o varios lotes, bajo las siguientes condiciones:

- a. El licitante expresa de manera explícita (haciendo referencia al lote) que está en la capacidad de suministrar en la primera entrega al menos el 80% de las cantidades requeridas para la primera entrega;
- b. El licitante expresa de manera explícita en la oferta, que está en capacidad de entregar el remanente de las cantidades de la primera entrega en la segunda.

Para aquellos casos donde se obtengan ofertas únicas o donde ninguna oferta haya cumplido con los plazos requeridos de la primera entrega, así como también no esté dentro de las condiciones a y b antes descritas; y cuando este criterio (plazo de entrega) haya sido el motivo de descalificación para todas las ofertas presentadas, UNOPS se reserva el derecho de adjudicar el contrato a un licitante que no está en capacidad de entregar dentro del plazo indicado para la primera entrega del producto en cuestión.

La provisión anterior no eximirá al proveedor de cualquier sanción por entrega tardía, según lo indicado en la cláusula Liquidación de daños y perjuicios (Artículo 36) de la Sección I Detalle de la licitación.

F. CONDICIONES DE ETIQUETADO:

1. Envase Primario:

- a. Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento.
- b. El envase primario deberá incluir la siguiente leyenda: “Propiedad del IHSS”.



Esta leyenda se dispensa en el envase primario de medicamentos que requieren de red de frío y que al manipular estos envases para rotulación representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de estos.

c. Se dispensa la leyenda en el envase primario en las siguientes situaciones:

- i. Para **la primera entrega**.
- ii. Medicamentos que requieren red de frío y que, al manipular estos envases para rotulación, representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de estos.
- iii. Medicamentos de bajo volumen (hasta 3 ml).
- iv. Si las características del producto ameritan sello de seguridad en el envase secundario.

d. Todo medicamento deberá tener **etiqueta en español** con los siguientes datos:

- i. Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
- ii. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
- iii. Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- iv. Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, UI).
- v. Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- vi. Número de lote
- vii. Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.
- viii. Vía de administración.
- ix. Número de Registro Sanitario (si no tuviera empaque secundario).
- x. Leyenda especial: "Propiedad del IHSS".

e. La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias).

f. La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto, el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.

g. La información mínima que deberá llevar el etiquetado del envase o empaque primario para y otras formas soluciones, jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, lociones, polvos para preparación de suspensiones o soluciones, inyectables en ampollas, jeringas precargadas, vial o parenterales de gran volumen, aerosoles similares (cualquier vía de administración) es la siguiente:



- i. Incluir las indicaciones hechas en inciso d (**i al x**)
- ii. Indicar “Condiciones de almacenamiento”, cuando no tiene envase o empaque secundario.
- iii. Indicar “Agítese antes de usar”, sólo para emulsiones y suspensiones.
- iv. Indicar “Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo”, cuando aplique (no tiene envase/empaque secundario).
- v. Indicar “Tiempo de vida útil después de abierto o preparado”, cuando aplique.
- vi. Indicar “Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos”, solo para aerosoles con propelentes inflamables.

2. Envase Secundario:

- a. Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario.
- b. Todo empaque deberá tener en **español** los siguientes datos:
 - i. Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
 - ii. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.
 - iii. Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, UI.).
 - iv. Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
 - v. Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, etc.
 - vi. Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
 - vii. Número de lote
 - viii. Fecha de expiración del producto claramente especificada, no en código
 - ix. Condiciones de almacenamiento.
 - x. Contenido en unidades.
 - xi. Vía de administración, incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
 - xii. Número del Registro Sanitario.
 - xiii. Leyenda especial: “Propiedad del IHSS”.
 - xiv. Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique)
 - xv. Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).



G. EMPAQUE/ENVASE - CARACTERÍSTICAS

1. Empaque/Envase Primario

- a. Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- b. En el caso de los medicamentos que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que esté fabricado en un material que no permita el paso de la luz.
- c. Las formas farmacéuticas líquidas: soluciones, suspensiones, jarabes, etc.; deberán ser envasadas en frascos de plástico o de vidrio, dotados con tapa y con cierre de seguridad. Los líquidos que requieran gotero deberán presentarse en frasco gotero o con tapón gotero. Las de uso oftalmológico deben envasarse en frasco gotero plástico no reactivo con tapadera de seguridad del tipo que se desprende al abrirlo. Los frascos conteniendo polvos para inyección deben tener sello y tapón de seguridad y si acompañan el solvente deben indicarlo. Los polvos para reconstitución oral, en los frascos debe indicarse la escala de volumen a llevar para realizar el preparado e indicar el volumen de solvente a utilizar.
- d. Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los empaques/envases secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
- e. Formas farmacéuticas semisólidas: pomadas, ungüentos, cremas, gel deberán ser envasados en tubo de plástico o metal, sin deformaciones, ya que estas dan lugar a rupturas o grietas del envase; con tapa de seguridad de manera que al enroscar la tapa se perfora el sello hermético del tubo.
- f. Las formas farmacéuticas cuya presentación sean en tarro: deberán ser envasadas en recipientes de plástico o vidrio de boca ancha, con sello de aluminio adherido a la boca del tarro y tapadera exterior.
- g. **Líquidos para uso Parenteral:** las ampollas deberán tener bien clara la marca para poder abrirla. Las preparaciones inyectables con presentación en bolsas deberán estar constituidas por plástico resistente, no reactivo, con escala de volumen y con dispositivo que permita la conexión de catéter, así como el respectivo colgante para insertarlo fácilmente en un soporte de forma que se facilite su administración intravenosa (I.V.).
- h. **Anestésicos de uso Odontológico:** deberán ser envasados en cartucho o tubito de vidrio y/o plástico no reactivo los cuales deberán ser colocados en un envase secundario de metal o plástico y deben contar con un sello de seguridad.



- i. Para los productos con **forma farmacéutica tabletas o cápsulas** cuyo contenido representa riesgo de transferencia por la manipulación se requiere que el empaque primario sea utilizando blíster PVC/aluminio o aluminio/aluminio, que garantice la correcta manipulación y almacenamiento. Utilizando películas de PVC / PVDC (Cloruro de Polivinilo con Cloruro de Polivinilideno), ámbar o transparente según el diseño y sensibilidad del principio activo.
- j. Los medicamentos que se especifiquen en tiras de papel de aluminio, deben entenderse que, en las tiras, el papel aluminio es por ambos lados.
- k. Ambos empaques (Blíster o Tiras) con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
- l. Las cantidades que se especifiquen en tiras o blíster no deberán ser mayores de treinta (30) tabletas, grageas o cápsulas por empaque, con un máximo de 1,000 unidades por caja.
- m. Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en **frasco gotero**, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
- n. Los **productos oftalmológicos** deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
- o. Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
- p. Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
- q. Los productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento deberán consignar esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción del Almacén del IHSS, de no ser así el IHSS no se responsabiliza de su deterioro.

2. Empaque/Envase Secundario

- a. El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
- b. El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).
- c. Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.
- d. En el caso de ampollas y viales las cantidades deberán suministrarse según la presentación autorizada en el Registro Sanitario emitido por la autoridad correspondiente.

3. Empaque/Envase Terciario

Es responsabilidad del proveedor la definición de la estiba y de las cantidades que contiene un empaque terciario por la seguridad, conservación, manipulación y adecuado almacenamiento del producto.

- a. Caja de cartón u otro material resistente a la estiba (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina, ni cartoncillo, ni plástico); de tal forma que facilite la manipulación, transporte y almacenamiento, sin riesgo de daño, sellado con cinta de embalaje u otros recursos necesarios que garanticen la integridad del contenido, conservación, transporte y almacenamiento.
- b. Especificar el número de cajas que contiene el empaque terciario.
- c. Especificar la cantidad de cajas que se pueden estibar por tarima.
- d. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

En caso de saldos (complementos) debe identificar claramente la caja que lo contenga.

H. MUESTRAS (FOTOGRAFÍAS O IMÁGENES)

UNOPS se reserva el derecho de requerir muestra de los productos ofrecidos, con el cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el comprador. **Dicha muestra debe consistir en una fotografía o imagen de la réplica de lo que finalmente entregarán al IHSS. Esta deberá mostrar clara y legiblemente el producto, empaque primario y su etiquetado.** El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo de descalificación de la oferta.

Para esta compra se requiere que cada oferente remita fotografía o imagen clara y legible de los medicamentos enlistados a continuación; la fotografía o imagen a enviar debe estar de acuerdo con el contenido de empaques primarios:

- TAB y CAP: 1 blíster o Tiras de 10.
- SOB: 3
- FCO, FGT, JPR y LAT: 1

Las muestras (**fotografías o imagen**) a ser **adjuntadas a** su oferta, **deberán mostrar ambos lados del producto**, estar debidamente identificadas por ítem, **en una mismo archivo**.

UNOPS, verificará las fotografías o imagen conforme el listado de muestras requeridas, en caso de alguna inconsistencia se reserva el derecho de solicitar aclaratoria durante el periodo de evaluación de ofertas

**LISTA DE MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN MUESTRAS (EN FOTOGRAFÍA O IMAGEN)**

ITEM	Medicamento y Descripción	Unidad de Presentación
2	ALBUMINA HUMANA 20% - 25% solución inyectable, contenido de sodio, menor o igual 160meq/litro no contiene preservantes o agentes antimicrobianos frasco 50 -100ml. Vía de administración: I.V.	FCO
4	ALTEPLASA 50mg polvo para reconstituir a solución inyectable, frasco. Vía de administración IV.	FCO
8	ANFOTERICINA B 50mg (5mg/ml) polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Administración: IV.	FCO
9	ATORVASTATINA 40mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
10	ATORVASTATINA 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
12	AZITROMICINA (anhidra o dihidrato) 500mg cápsula o tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB
13	AZITROMICINA (dihidrato) 600mg/15ml (200mg/5ml) polvo para reconstituir a suspensión oral frasco 15-25ml. Vía de administración: ORAL	FCO
14	BETAMETASONA (valerato) 0.1% crema tópica tubo 20-30g. Vía de administración: TÓPICA	TUB
15	BISOPROLOL (fumarato o hemifumarato) 5mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
17	BROMURO DE OTILONIO 40mg tableta. Vía de Administración: oral.	TAB
20	CETIRIZINA (hidrocloruro o diclorhidrato) 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
21	CIPROFIBRATO 100mg tableta. Administración: oral.	TAB
22	CIPROFLOXACINA (clorhidrato) 500 mg. Tableta recubierta. Vía de Administración: Oral.	TAB
25	CLARITROMICINA 500mg tableta o cápsula. Admnsitración: oral.	CAP-TAB
26	CLINDAMICINA (clorhidrato) 300mg capsula. Vía de administración: ORAL	CAP
28	CLINDAMICINA (sal fosfato) 2% crema vaginal con aplicador tubo 35-40g. Vía de administración: VAGINAL	TUB
30	COLCHICINA 0.5mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
34	DEKXETOPROFENO 25mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB



35	DICLOXACILINA (sódica) 500mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP
36	DIGOXINA 0.25mg/ml (0.5mg/2ml) solución inyectable ampolla 2ml. (Uso Intrahospitalario). Vía de administración: I.V.	AMP
37	DIOSMINA + HESPERIDINA 450mg + 50mg tableta recubierta. Administración: oral	TAB
38	DOMPERIDONA 10mg tableta o cápsula. (uso exclusivo gastroenterología). Vía de Administración: ORAL	CAP-TAB
43	ENALAPRILLO (maleato) 20mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
44	ENOXAPARINA (sódica) 40mg/0.4ml (4000UI) solución inyectable jeringa prellenada 0.4ml. (Uso para profilaxis). Vía de administración: S.C	JRP
45	ENOXAPARINA (sódica) 60mg/0.6ml (6,000UI) Solución inyectable, jeringa prellenada. (Uso terapéutico). Vía de administración: S.C	JRP
46	ERITROPOYETINA 10,000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.6-1.0ml. Vía de administración: I.V, S.C.	JRP
47	ERITROPOYETINA BETA 2000UI solución inyectable jeringa prellenada 0.3ml. Administración: IV, SC.	JRP
48	ESPIRONOLACTONA 100mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
49	ESTRADIOL 1mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
51	FLUCONAZOL (10mg/ml) 50mg/5ml Polvo para reconstituir a suspensión oral frasco 30-50ml. Vía de administración: ORAL	FCO
54	FUROSEMIDA 40mg tableta ranurada. Vía Administración: Oral	TAB
55	GABAPENTINA 300mg cápsula o tableta. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB
63	HEPARINA (sódica) 5,000UI/ml. solución inyectable frasco. 5ml. Vía de administración: I.V, S.C.	FCO
64	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
65	HIDROCORTISONA (acetato) 1% (10mg/g) crema tópica tubo 15-30g. Vía de administración: TÓPICA	TUB
66	HIDROCORTISONA (succinato sódico) 500mg polvo estéril para reconstitución a solución inyectable frasco 4ml. Vía de administración: I.V, I.M.	FCO
67	HIDROXICLOROQUINA (Sulfato) 400mg equivalente a 310mg de Hidroxicloroquina base, tableta recubierta. Administración: Oral.	TAB
68	HIDROXIUREA (hidroxicarbamida) 500mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP
69	HIDROXIZINA (Clorhidrato) Base 25mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
70	HIDROXIZINA (Clorhidrato) 10mg/5ml solución oral frasco 200ml. Vía de administración: ORAL	FCO



73	INSULINA GLARGINA 100UI/ml jeringa prellenada con 3ml. Vía de Administración: SC La oferta incluyen como minimo 51,000 agujas	JRP
74	INSULINA LISPRO 100UI/ml solución inyectable jeringa prellenada 3ml. Vía de administración: S.C. La oferta incluyen como minimo 1,590 agujas	JRP
75	IRBESARTAN 300mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
77	ISOSORBIDE (mononitrato) 20mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
78	ISOSORBIDE (dinitrato) 5mg tableta sublingual. Vía de administración: SUBLINGUAL	TAB
79	ITRACONAZOL 100mg cápsula con microgránulos. Vía de administración: ORAL	CAP
82	LINEZOLID 2mg/ml (600mg/300ml) Solución inyectable Bolsa de 300 ml. Vía de Administración: IV	BOLSA
83	LORATADINA 10mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
85	MEROPENEM Trihidrato equivalente a 1g de Meropenem anhidro, polvo para solución inyectable frasco vial. Vía de administración I.V	FCO
87	METFORMINA (clorhidrato) 500mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB
88	METFORMINA (clorhidrato) 1000mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
89	METILDOPA (alfa) 500mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
93	METOCARBAMOL 500mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
94	METOCLOPRAMIDA 10mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
95	METRONIDAZOL 0.75% gel vaginal tubo 40g incluyendo 7 aplicadores. Vía de administración: VAGINAL	TUB
97	NIFEDIPINA 30mg tableta de liberación prolongada. Vía de administración: ORAL	TAB
98	NIFEDIPINA 20mg cápsula o tableta liberación prolongada. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB
105	PIPERACILINA (sódica) 4g + TAZOBACTAM (sódico) 500mg polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de administración: I.V.	FCO
106	PREDNISONA 50mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB
108	PROGESTERONA MICRONIZADA 100mg cápsula. Vía de administración: ORAL	CAP
109	PROPAFENONA (Clorhidrato) 150mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB



110	PROPILTIOURACILO 50 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
111	RALTEGRAVIR (potásico) 400mg tableta. Vía de Administración: ORAL	TAB
113	RITONAVIR 100 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
114	RIVAROXABAN 20mg tableta recubierta. Vía de administración: ORAL	TAB
117	ROSUVASTATINA (cálcica) 20 mg tableta. Vía de administración: ORAL	TAB
120	SURFACTANTE EXÓGENO PULMONAR: Suspensión intratraqueal con 25mg/ml de fosfolípidos (derivados de lípidos de pulmón bovino, extracto estandarizado por la adición de dipalmitoil-fosfatidil-colina (colfoseril), ácido palmítico y tripalmitina); suspendidos en una solución de cloruro de sodio 0.9%. frasco 8ml. O 80mg/ml de fracción fosfolípida del pulmón porcino equivalente a 74mg/ml fosfolípidos totales y 0.9mg/ml de proteínas hidrofobas de bajo peso molecular. Vía de Administración: Endotraqueal. (uso exclusivo de especialistas en neonatología, en niños con síndrome de insuficiencia respiratoria aguda). Vía de administración: ENDOTRAQUEAL	FCO
121	TIGECICLINA 50mg Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable frasco 5ml. Vía de administración: IV	FCO
123	TOPIRAMATO 100mg tableta recubierta. Vía de Administración:ORAL	TAB
126	VENLAFAXINA (como clorhidrato) 75mg cápsula o tableta de liberación extendida. Vía de administración: ORAL	CAP-TAB
128	WARFARINA (sódica) 5mg tableta ranurada. Vía de administración: ORAL	TAB

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios Técnicos

Evaluación técnica detallada por ítem ofertado. A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación/rechazo y comprobados durante la evaluación técnica para cada uno de los ítems objeto de la presente licitación.

ASPECTO	CRITERIO	DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN CUMPLIMIENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	SUBSANABLE (SI/NO)
1. OFERTA SIN RESERVAS, OMISIONES NI DESVIACIONES	La oferta cumple sustancialmente con criterios y especificaciones técnicas requeridas y no contiene desviación significativa.	Anexo D Formulario de oferta técnica / Tabla de Comparación y Conformidad de Datos Formulario de oferta de plan técnico: Incluir el Nombre del Medicamento Ofertado, escribirlo en su denominación común internacional, no incluir nombre comercial ni marca. Incluir datos comparables conforme lo requerido	En archivo digital (formato pdf)	NO
		Muestras Ver Sección II, Lista de Requerimientos, H. Muestras), según los términos establecidos en Sección II Lista de Requerimientos.	En archivo digital (fotografía o imagen clara y legible)	SI
	Cantidad ofertada. Cada lote ofertado debe incluir el 100% de las cantidades conforme a lo solicitado, excepto en casos debido a la cantidad de unidades de presentación, contenidas en el envase primario y/o secundario.	Anexo C Formulario de oferta de precios.	En archivo digital escaneado (formato pdf) y formato editable (formato Excel)	NO
	Plazos de Entrega	Anexo C: Formulario de oferta de precios.	En archivo digital escaneado (formato pdf) y en formato editable (formato Excel)	NO



<p>2. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL FABRICANTE</p>	<p>Si un licitante no fabrica ni produce los bienes que oferta, debe demostrar que cuenta con la autorización para su comercialización en el país destinatario.</p>	<p>Anexo K: Formulario de autorización del fabricante.</p>	<p>En archivo digital (formato pdf)</p>	<p>Sí</p>
<p>3. CARACTERÍSTICAS/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p>	<p>REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE CADA MEDICAMENTO OFERTADO</p>	<p>FOTOCOPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE CADA MEDICAMENTO.</p> <p>a. SI EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN,</p> <p>DEBE PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia del recibido (legible) de la solicitud de trámite emitida por la agencia de regulación sanitaria (ARSA); en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando: número de expediente y fecha de ingreso. <p>b. EN EL CASO DE PRODUCTOS FABRICADOS DENTRO DEL MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA</p> <p>DEBE PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia del Certificado de Producto Farmacéutico con el sello de Reconocimiento Mutuo, vigente, tanto de la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo (DGVMN) así como los emitidos actualmente por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). <p>c. EN CASOS DE OFERTAS DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS, QUE NO POSEEN REGISTRO SANITARIO DE HONDURAS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN</p> <p>DEBE PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Registro Sanitario y Certificado de Producto 	<p>EN ARCHIVO DIGITAL (FORMATO PDF)</p>	<p>SI</p>



		<p>Farmacéutico, Modelo OMS vigente; emitidos por la Autoridad Reguladora del País de Origen del Fabricante y deben iniciar trámite para la obtención del Registro Sanitario en Honduras</p> <p>NOTA: Se informa que para agilizar trámites correspondientes a la emisión de registros sanitarios y dar prioridad a los productos incluidos en licitaciones, las empresas deberán presentarse y notificar a arsa los ítems en los que estarán participando y que no cuentan con registro sanitario vigente, ARSA dará el mismo trato a aquellos productos que no hayan iniciado trámite de registro y que a su vez estén participando en procesos de licitación.</p> <p>Para conocer del proceso de registro sanitario en honduras, consultar el siguiente enlace en la página web de AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA): HTTPS://WWW.ARSA.GOB.HN/INDEX.PHP?PAGE=PRUEBAPAGINAS&PAGINA=RSM</p> <p>Para los incisos a) y c) que anteceden, luego de la presentación de ofertas, el licitante tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios para presentar ante el Comité de Evaluación el registro sanitario de Honduras, en caso de no presentarlo, el comité de evaluación concluirá como no cumple a este requisito.</p> <p>El suministro de este documento en tiempo y forma queda bajo responsabilidad del licitante.</p>		
--	--	--	--	--



<p>4. CALIDAD/BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA</p>	<p>Verificar Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante, según línea de producción.</p>	<p>Medicamentos Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentar fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, emitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA); el cual debe estar vigente y especificar para qué línea de producción cumple las BPM. <p>Medicamentos Importados:</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentar fotocopia del Certificado de Producto Farmacéutico (CPF), tipo OMS. <p>ó</p> <ul style="list-style-type: none">● Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante, el cual debe estar vigente y especificar para qué línea de producción cumple las BPM y Certificado de Libre Venta (CLV) en el país de origen, vigente, emitidos por Autoridad Reguladora del país de origen del fabricante.	<p>En archivo digital (formato pdf)</p>	<p>SI</p>
<p>5. FÓRMULA CUALICUANTITATIVA</p>	<p>Verificar Cumplimiento de la composición cualicuantitativa</p>	<p>Fórmula Cualicuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none">● Debe anotarse en primer lugar el principio activo y a continuación todas las otras sustancias incluidas en la formulación.● La composición cuantitativa debe expresarse por unidad de dosificación del producto, en caso de formas farmacéuticas de uso tópico, y oftálmico en porcentaje.	<p>En archivo digital (formato pdf)</p>	<p>SI</p>



6. FARMACOPEA DE REFERENCIA.	Verificar Farmacopea de referencia o método analítico utilizado para el análisis de control de calidad	<ul style="list-style-type: none">● Presentar Certificado de análisis de control de calidad del producto terminado con fecha de realización de últimos 3 años. <p>Si el medicamento no se encuentra descrito en las farmacopeas oficiales, una vez adjudicado, al momento de la entrega, deberá presentar en Almacén de IHSS la metodología de análisis validada, correspondiente al medicamento adjudicado, especificando la referencia bibliográfica.</p>	En archivo digital (formato pdf)	SI
7.PRODUCTOS HEMODERIVADOS	Verificación de documentación para productos hemoderivados.	<ul style="list-style-type: none">● En el caso de los productos hemoderivados y productos biológicos de origen humano se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en la Sección II. Lista de Requerimientos, Literal L (a)	En archivo digital (formato pdf)	SI
8. HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR.	Verificación de documentación para heparinas de bajo peso molecular y del Sistema de Seguridad en Jeringa (según aplique).	<ul style="list-style-type: none">● Para heparinas de bajo peso molecular y del Sistema de Seguridad en Jeringa (según aplique), se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en la Sección II. Lista de Requerimientos, Literal L (b)	En archivo digital (formato pdf)	SI
9. CADENA DE FRÍO/ALMACENAMIENTO ESPECIAL	Verificación de la documentación sobre almacenamiento especial	<ul style="list-style-type: none">● Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante) deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial, indicados en la Sección II. Lista de Requerimientos, Literal M	En archivo digital (formato pdf)	Sii

J. RECHAZO DE MEDICAMENTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS:

El Comité de Evaluación, una vez concluida la verificación antes descrita, tomará en cuenta como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

1. Reportes de Farmacovigilancia/Tecnovigilancia:

- Resultados de Rechazo de productos por problemas de calidad en los últimos tres (03) años (2018, 2019 y 2020)
- Reportes de Farmacovigilancia, si los hubiere al momento de la evaluación, para verificar la inexistencia o existencia de problemas de calidad.
- Alarmas de Sistemas de Farmacovigilancia, emitidas por autoridades regulatorias de medicamentos, reconocidas internacionalmente.

En caso de existir rechazos/alarmas el Comité de Evaluación concluirá con un No Cumple al ítem evaluado.

2. Reporte de Fallas de Calidad:

El Comité de Evaluación, hará uso de reportes de resultados de rechazo de productos por problemas de calidad, que han sido remitidos a UNOPS por parte de los asociados (SESAL e IHSS) en los últimos tres (03) años (2018, 2019 y 2020) emitidos por el Laboratorio Oficial de Análisis del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, Rechazados por NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis.

En caso de existir rechazos el Comité de Evaluación concluirá con un No Cumple al ítem evaluado.

Si el licitante oferta productos de un fabricante al que le han sido rechazados dos o más productos de la misma línea de producción, según forma farmacéutica, se rechaza todos los medicamentos ofertados de esa misma línea de producción, según forma farmacéutica. Este criterio No aplica cuando el parámetro del análisis de control de calidad corresponde a volumen incompleto, manteniendo la concentración requerida por unidad de volumen.

K. DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR

Incumplimiento de Entregas: Para cada ítem o lote ofertado, el Comité de Evaluación considerará dentro de su evaluación antecedentes de desempeño contractual y verificará el número de días registrados en atrasos o mora de los bienes que debieron ser entregados en el año 2019 de conformidad a las plazos indicado en el contrato (Plazos de Entregas). Los datos serán tomados del sistema de información de UNOPS, reportes o registro de multas por mora. En los casos que el ítem evaluado posea antecedentes de mora 60 días o más en alguna entrega, el Comité calificará este ítem con "No Cumple" y tendrá la facultad de trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.

Para aquellos casos donde se obtengan ofertas únicas o donde ninguna oferta haya cumplido con todas las entregas satisfactoriamente y cuando este criterio (entregas satisfactorias) haya sido el motivo de descalificación para todas las ofertas del ítem presentadas, UNOPS se reserva el derecho de recomendar para adjudicación a los licitantes con la menor cantidad de días de retraso dentro de un margen de 60 a 90 días.

Para el cálculo de días de mora se tomará en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el ítem ofertado por el licitante no haya tenido moras en cualquiera de las entregas previstas del año 2019 de conformidad al contrato (1ra, 2da, 3ra ó 4ta entrega)
- En caso de tener más de 60 días de mora en alguna de las entregas antes descritas, el Comité de Evaluación calificará al ítem como “No Cumple”.

L. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS PARTICULARES A SER PRESENTADOS

a. MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Para medicamentos de origen Hemoderivados y otros productos biológicos de origen humano deberá presentar:

- i) Descripción del proceso de manufactura, indicando todos los fabricantes que participan en este.
- ii) Certificado que evidencie la liberación de lote a lote del plasma empleado durante su fabricación emitido por la Autoridad Reguladora del país de fabricación. En caso de que la Autoridad no realice la liberación lote a lote del plasma, deberá presentar el documento emitido por dicha Autoridad que justifique tal situación.
- iii) Evidencia documental de referencia emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de fabricación del producto, en la que se certifique la liberación de un lote del producto terminado. El producto debe ser liberado lote a lote por alguna de las siguientes autoridades Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América (FDA), Health Canada, Ministry of Health Labour and Welfare (MHLW de Japón). Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos) o ante la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).
- iv) Protocolo resumen de producción, control del producto y del plasma empleado.

b. HEPARINAS

En el caso de las heparinas de bajo peso molecular, con el objeto de garantizar la pureza de cada lote, cada uno de estos deberá presentar certificado de control de calidad de las pruebas de Resonancia Magnética que garanticen la misma, emitido por el fabricante del producto y cada jeringa prellenada deberá tener su respectivo Sistema de Seguridad (según aplique).



c. PRODUCTOS DE ORIGEN HUMANO

Todo producto de origen humano deberá documentar que se le realizaron pruebas por el virus de la Hepatitis B, C, VIH, y CHAGAS, también debe cumplir con las normas de bioseguridad.

d. PRODUCTOS MANUFACTURADOS MEDIANTE INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA

Para todos los medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica el proveedor adjudicado deberá presentar al Jefe del Almacén Central en el momento de la entrega el **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Manufactura (BPM)**, según la norma vigente en el país de origen por cada lote entregado. Se podrá presentar como respaldo el certificado por producto de la FDA o EMA. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción.

e. FORMAS FARMACÉUTICAS AEROSOLES

En el caso de los medicamentos cuyas formas farmacéuticas son **aerosoles** es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de **CFC** (clorofluoruro de carbono).

f. LÍQUIDOS Y POLVOS PARA SUSPENSIÓN

Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales deben tener saborizante; además se deben incluir alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0ml hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.

g. INSULINAS

Para las insulinas Detemir, Lispro y Glargina se requiere que el oferente adjudicado incluya al momento de la entrega las agujas que se utilizarán por la dosis indicada, (mínimo 10 agujas por pluma, frasco o JRC).

M. CADENA DE FRÍO/ALMACENAMIENTO ESPECIAL

Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante) deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial e indicarse en la oferta y a su vez será descrito en el contrato firmado. La cadena de frío o almacenamiento especial deberá mantener y comprobar mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el IHSS al personal responsable de la cadena de frío en el almacén.

N. MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN SER ADJUDICADOS POR BLOQUE

- i) Medicamentos oncológicos, biotecnológicos, agentes monoclonales y medicamentos endocrinológicos que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente, con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso pérdidas a la Institución).
- ii) Medicamentos oncológicos, endocrinológicos y agente activo sobre el sistema renina-angiotensina, vía de administración oral, cuya prescripción y manejo requieren un ajuste de dosis previo a su administración al paciente; estos productos corresponden a medicamentos de un mismo principio activo, que para el ajuste de dosis se complementa con dos concentraciones diferentes.

Los medicamentos bajo las condiciones antes descritas se enlistan a continuación, los cuales se **adjudicará por bloque** a un mismo laboratorio fabricante, cuyo precio total a considerar será la mejor combinación de ofertas técnicamente válidas.

LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA ADJUDICAR POR BLOQUE

BLOQUE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN
I	58	GEMCITABINA 1g polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable. Frasco 30 ml. Vía de Administración: I.V.	FCO
	59	GEMCITABINA 200 mg polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco 10ml. Vía de administración: I.V.	FCO

O. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Pruebas de Análisis de Calidad

- i) Al momento de la entrega del producto adjudicado en almacén, EL PROVEEDOR, deberá presentar copia del certificado de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado.
- ii) Los productos adjudicados y seleccionados serán sometidos a pruebas de análisis de calidad, la toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se practicará al lote más representativo de cualquiera de las entregas, y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 para “Verificación de la Calidad de Productos Farmacéuticos Medicamentos para uso Humano”, cuando aplique. En caso de medicamentos de origen biológico, oncológicos o hemoderivados las pruebas de calidad serán definidas por el IHSS; los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el proveedor.
- iii) Estos análisis se podrán realizar durante la vida útil de los productos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. EL PROVEEDOR notificará oportunamente y por escrito al IHSS la identidad del representante designado para estos fines.
- iv) Para garantizar la calidad de los medicamentos adjudicados y recepcionados, el IHSS enviará a analizar dichos productos al Laboratorio Oficial de Análisis del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras.
- v) Para evitar atrasos en la entrega de los análisis de parte del Colegio Químico, por falta de pago de parte del proveedor, no se emitirá ningún acta de recepción sino se presenta el recibo de haberse realizado el pago del análisis.
- vi) En caso de medicamentos de origen biológico, oncológico o hemoderivados las pruebas de calidad serán definidas por el IHSS. Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el proveedor. Al momento de la primera entrega y previo a la toma de muestras para análisis por parte de Almacén Central, el proveedor deberá presentar autorización de exoneración de análisis cuando aplique. En el caso que Almacén Central hubiese enviado las muestras para análisis y el proveedor no haya presentado autorización de exoneración, el proveedor asumirá los gastos del análisis así como también la reposición de las muestras respectivas.

- vii) UNOPS en coordinación con el IHSS, determinarán si se requiere Análisis Químico de Control de Calidad para aquellas partidas en donde los montos adjudicados por ítem correspondan al 50% del costo del análisis, muestra y patrón (si es requerido). El proveedor deberá presentar al momento de la primera entrega en Almacén Central, autorización de exoneración por partida de bajo costo.

- viii) Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el proveedor deberá proceder en un lapso de quince (15) días calendario a cancelar el pago del análisis correspondiente en el laboratorio de referencia mediante nota que le enviará el Jefe del Almacén del IHSS con copia a UNOPS. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado, UNOPS abonará el importe y el mismo será descontado del pago correspondiente. Así también, el PROVEEDOR deberá entregar al laboratorio de análisis cuando se requiera, información adicional y /o estándar de cualquiera de los medicamentos adjudicados. El PROVEEDOR deberá reponer al Almacén Central del IHSS, la cantidad de medicamentos que se tomen para el muestreo de calidad.

- ix) En caso que el laboratorio de control de calidad no tenga disponible patrón de referencia del

- x) producto adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar la metodología de análisis validada, correspondiente al medicamento, especificando el patrón o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto, cuando este sea requerido por el laboratorio nacional o internacional de referencia, precalificado por OMS, el cual será designado por el IHSS, así también, se regirá por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; EL PROVEEDOR deberá presentar al Laboratorio el certificado del producto terminado del medicamento, certificado de laboratorio del país de origen y certificado de procedimiento.

- xi) Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tendrá que reemplazar 100% de los bienes entregados que resultaron defectuosos a satisfacción del comprador en los casos que aplique a criterio del IHSS en un plazo máximo de treinta días (30) hábiles después de haber sido notificado por la jefe del Almacén del IHSS con copia a UNOPS.

Una vez concluido este plazo, si el oferente no realiza el reemplazo requerido, UNOPS podrá rescindir el contrato unilateralmente y se ejecutarán las garantías que correspondan, a su vez pondrá en atención a las instancias correspondientes a fin de informar tal situación y sea tomada en la evaluación de su desempeño.



P. CANTIDAD DE OBJETOS DE ENSAYO REQUERIDA POR FORMA FARMACÉUTICA PARA MEDICAMENTOS DE RENOVACIÓN Y DE LICITACIONES

(SEGÚN LABORATORIO OFICIAL DE ANÁLISIS DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE HONDURAS)

No.	FORMAS LÍQUIDAS	CANTIDAD DE OBJETOS DE ENSAYO
1	Vacunas	Mínimo 25 mL
2	Inyectable de 0.2 - 0.5 mL (Ampollas, cartuchos, jeringas prellenadas, viales, etc)	100 unidades
3	Inyectable de 0.5 mL (Ampollas, cartuchos, jeringas prellenadas, viales, etc)	50 unidades
4	Inyectable de 1 mL (Ampollas, cartuchos, jeringas prellenadas, viales, etc)	32 unidades
5	Inyectable de 2 mL	20 unidades
6	Inyectable de 2.5 mL	18 unidades
7	Inyectable de 3 mL	16 unidades
8	Inyectable de 4 mL	14 unidades
9	Inyectable de 5 - 10 mL	10 unidades
	Inyectable de 20 - 50 mL	7 unidades
10	Soluciones Parenterales (100 - 1000 mL)	5 unidades



11	Soluciones Parenterales de gran volumen (> 1 litro)	3 unidades
12	Polvos y liofilizados estériles (inyectables)	13 unidades
13	Soluciones óticas de 5 - 10 mL En caso de contener antibiótico se requiere 1 muestra más por cada p.a.	8 unidades
14	Soluciones óticas de > 10 mL En caso de contener antibiótico se requiere 1 muestra más por cada p.a.	6 unidades
15	Soluciones nasales de 5 - 10 mL	8 unidades
16	Soluciones nasales de > 10 mL	6 unidades
17	Soluciones para nebulizar de 1 - 2 mL	24 unidades
18	Soluciones para nebulizar de 5 mL	12 unidades
19	Soluciones para nebulizar de 20 mL	8 unidades
20	Soluciones, Suspensiones Oftálmicas sin Antibiótico	12 unidades
21	Soluciones, Suspensiones Oftálmicas con Antibiótico	15 unidades
22	Líquidos orales ≤ 20 mL (jarabes, emulsiones, elixires y suspensiones)	12 unidades
23	Líquidos orales ≥ 30 mL (jarabes, emulsiones, elixires y suspensiones) Requieren Disolución: fenitoina, ibuprofeno, cefadroxilo, meloxicam, megetrol acetato, nevirapina, micofelonato de mofetilo (todos suspensión)	6 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)
24	Polvos o Gránulos para suspensión o solución oral Requiere Disolución: Cefuroxima Axetilo polvo para suspensión	7 unidades (sin antibiótico) 8 unidades (con antibiótico) 6 unidades más cuando requiera Disolución



25	Líquidos tópicos (soluciones, suspensiones y aceites) \leq 30 mL	6 unidades
26	Líquidos tópicos (soluciones, suspensiones y aceites) $>$ 30 mL	6 unidades
27	Soluciones antisépticas de gran volumen (1 galón)	2 unidades
28	Productos de higiene personal (duchas vaginales)	6 unidades
29	Shampoos	6 unidades
30	Enemas (laxantes, medios de contraste)	6 unidades
31	Líquidos anestésicos para inhalación	4 unidades

No.	FORMAS SÓLIDAS	CANTIDAD DE OBJETOS DE ENSAYO
1	Tabletas, Comprimidos, cápsulas y grageas orales	100 unidades
2	Tabletas o cápsulas a base de extractos naturales	120 unidades
3	Anticonceptivos orales (21 grageas)	5 cajas
4	Anticonceptivos orales (28 grageas)	4 cajas
5	Tabletas vaginales	80 unidades
6	Polvos contenidos en cápsulas para inhalación oral	80 unidades
7	Polvos en disco para inhalación oral	4 discos
8	Polvos / Gránulos en Sobres (menor que 1g.) Requiere Disolución: Duloxetina, Esomeprazol, Lanzoprazol	60 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)



9	Polvos / Gránulos en Sobres (1 - 2 g.) Requiere Disolución: Duloxetina, Esomeprazol, Lanzoprazol.	36 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)
10	Polvos / Gránulos en Sobres (2.5 - 5 g.) Requiere Disolución: Duloxetina, Esomeprazol, Lanzoprazol	24 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)
11	Polvos / Gránulos en Sobres (6 - 10 g.) Requiere Disolución: Duloxetina, Esomeprazol, Lanzoprazol	16 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)
12	Polvos / Gránulos en Sobres (Mayores de 10g.) Requiere Disolución: Duloxetina, Esomeprazol, Lanzoprazol	6 unidades (6 unidades más cuando requiera Disolución)
13	Polvos (medios de contraste, talcos medicados, fibras digestivas)	6 unidades
14	Jabón en barra	6 unidades

N°	FORMAS SEMISÓLIDAS	OBJETOS DE ENSAYO
1	Cremas, Geles, ungüentos tópicos (solicitar 3 unidades más si es ≤ 2.5 g. y en el caso de tener antibiótico(s) en su formulación 1 muestra más por cada antibiótico)	6 unidades
2	Cremas tópicas en tarro ≥ 454 g.	3 unidades
3	Ungüento, Cremas y geles Oftálmicas sin Antibiótico.	10 unidades
4	Ungüento, Cremas y geles Oftálmicas con Antibiótico.	12 unidades
5	Óvulos sin nistatina	80 unidades
6	Óvulos con nistatina	100 unidades
7	Supositorios	80 unidades



N°	OTRAS FORMAS FARMACÉUTICAS	CANTIDAD DE OBJETOS DE ENSAYO
1	Aerosoles, atomizadores e inhaladores sin antibiótico	6 unidades
2	Aerosoles, atomizadores e inhaladores con antibiótico	10 unidades
3	Parches Transdérmicos, emplastos y cintas adhesivas	30 unidades
4	Implantes	8 unidades
5	Espumas	6 unidades

Q. DERECHO DE UNOPS DE MODIFICAR LAS CANTIDADES TRAS LA ADJUDICACIÓN

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de incrementar o reducir en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes y/o servicios especificados en la Sección II: Lista de requerimientos, siempre que no se modifiquen los precios unitarios ni las condiciones de la oferta y el llamado a licitación.